



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 29/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Enzo Daniel SALDEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 29/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 29/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Física II A,



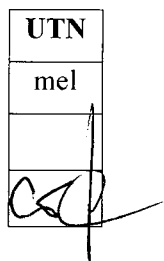
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Inglés I y Análisis Matemático II, sin tener la regularidad requerida, al alumno Enzo Daniel SALDEÑA, Legajo N° 9416, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 751/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior